

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2015 del Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT, en las modalidades de Establecimiento y Consolidación y se relaciona con los criterios y requisitos de participación, estructura de la propuesta, rubros financieros, proceso de evaluación y su selección.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Introducción
2. Objetivos del Programa
3. Modalidades de apoyo
4. Requisitos generales de participación
5. Desglose financiero y rubros financieros
6. Proceso de evaluación y criterios de selección
7. Formalización de apoyo a propuestas aprobadas
8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos
9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
10. Previsiones éticas, ambientales y de seguridad
11. Consideraciones generales
12. Comunicación pública del conocimiento
13. Glosario

1. Introducción

Los presentes Términos de Referencia son de observancia obligatoria y establecen las reglas y directrices que regularán el desarrollo del Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT en sus diferentes fases de ejecución, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes, técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

2. Objetivos del Programa

A través de los Laboratorios Nacionales CONACYT se orientan los esfuerzos para:

- Equiparlos con infraestructura especializada asegurando su operación en las instituciones de CTI para expandir sus capacidades de investigación, servicio técnico, académico y de innovación con estándares de calidad internacional y que atiendan temas prioritarios y relevantes del contexto nacional.
- Fomentar la formación e inclusión de recursos humanos altamente especializados para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en sectores estratégicos.
- Establecer esquemas de vinculación de la Ciencia en áreas temáticas, con la aplicación práctica de los conocimientos para resolver problemas concretos de la sociedad.

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- Fortalecer la comunicación y el trabajo de la comunidad científica y tecnológica en áreas estratégicas por medio de la generación de sinergias entre grupos y sectores de la sociedad.
- Disminuir la asimetría en el desarrollo de la CTI a nivel regional e institucional.
- Promover la apropiación social del conocimiento por los diferentes sectores de la sociedad.
- Operar bajo sistemas de gestión de calidad, normalización técnica con estándares internacionales dentro de un marco organizacional sólido.
- Desarrollar e implementar estrategias que permitan en el mediano plazo alcanzar la suficiencia económica y en su caso la rentabilidad financiera.

3. Modalidades de apoyo

El Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT contempla dos modalidades de apoyo. Es de primordial importancia que en el llenado de la solicitud se utilice la modalidad adecuada de acuerdo a la descripción, en el entendido que de no ser así, será motivo de rechazo de la propuesta.

3.1 Modalidad A. Establecimiento o creación de Laboratorios Nacionales CONACYT

3.1.1. Se apoyará la creación de Laboratorios Nacionales que cumplan con los objetivos específicos señalados en estos Términos de Referencia, quedando reflejado en el Programa General de Trabajo integrado a su propuesta. Una vez aprobado se le dará un apoyo financiero para el presente ejercicio fiscal para inicio de los trabajos, el cual podrá renovarse si obtiene evaluación favorable y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del CONACYT para ejercicios posteriores. En esta modalidad podrán participar Laboratorios que tuvieron apoyos CONACYT previos a 2014.

3.1.2. Serán sujetos de apoyo los proyectos que presenten las Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones federales del sector público. Podrán participar como instituciones asociadas al proyecto organizaciones no gubernamentales y empresas científicas. En ambos casos, que cuenten con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

3.2 Modalidad B. Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT

Serán elegibles solo los Laboratorios Nacionales cuya participación en la Convocatoria 2014 hayan resultado con una evaluación positiva y a la fecha de cierre de esta Convocatoria tengan concluido el convenio anterior y hagan sus propuestas en asociación con otras instituciones. Se considerará la continuidad de laboratorios cuya organización y mecanismos de gestión hagan viable su autofinanciamiento, brindando servicios externos y que cumplan con todos los requerimientos contemplados en los presentes Términos de Referencia.

4. Requisitos generales de participación

En ambas modalidades de apoyo será de observancia obligatoria el cumplimiento de los requisitos que se enuncian a continuación:

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- Participantes asociados en la propuesta con el RENIECYT vigente para el tiempo total de duración del proyecto.
- Finalizar el formato de solicitud, el cual deberá llenarse en la página electrónica del Sistema de Fondos CONACYT disponible en:
<http://epmwserv.main.conacyt.mx:9093/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP>
- Carta compromiso de aportaciones concurrentes: Documento que deberá contener:
 - a. El interés por la propuesta con relación a la temática de que se trate.
 - b. El compromiso de aportación concurrente líquida y, en su caso el complemento en especie previa a la liberación de la primera ministración.
 - c. El compromiso de apoyar y otorgar las facilidades para el desarrollo del proyecto en coordinación con las instituciones asociadas.

4.1 De la asociación de Instituciones.

Para presentar una solicitud y desarrollar un proyecto es requisito obligatorio asociarse cuando menos dos instituciones pertenecientes al RENIECYT, válidas de acuerdo con las Convocatorias para Laboratorios Nacionales CONACYT 2015 y estos Términos de Referencia y deberán cumplir con lo siguiente:

- a. La proponente se designará como institución sede o sujeto de apoyo y será la responsable de elaborar y presentar la solicitud del proyecto ante el CONACYT. En caso de resultar aprobada su propuesta, será la responsable de recibir y distribuir los recursos financieros aprobados a las instancias participantes y efectuar la comprobación del ejercicio técnico y financiero ante el CONACYT.
- b. Los responsables técnico y administrativo así como el representante legal deberán pertenecer a la Institución Sede.
- c. Cuando menos otra Institución será incluida y se denominará como institución asociada.
- d. La Institución sede y sus asociadas NO pueden estar ubicadas en la misma Entidad Federativa.
- e. La Institución sede y sus asociadas NO pueden pertenecer a dependencias de la misma Institución, aun cuando se encuentren ubicadas en diferentes Entidades Federativas.

Cuando el número de participantes en la asociación de un laboratorio sea igual o mayor a tres, si se podrá considerar la participación de la misma institución o Entidad Federativa.
- f. La distribución de los recursos que se hace referencia en el inciso a, será invariablemente en moneda nacional y corresponderá a los montos solicitados y consignados por cada institución participante en el proyecto en el apartado de “Cronograma y Desglose Financiero” y deberán encontrarse entre los montos mínimo y máximo de apoyo indicado en la Convocatoria 2015 (en proporción al monto concurrente aportado por cada socio) y no podrá ser cedido o contabilizado a cuenta de servicios prestados por el laboratorio.

4.2 De la denominación del proyecto.

La propuesta de proyecto deberá contener invariablemente al inicio del título de la solicitud las palabras “Laboratorio Nacional” y deberá ser congruente con la temática del proyecto.

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

4.3 De la concurrencia de recursos

Deberá entenderse como recursos concurrentes, la aportación conjunta y equitativa entre las Instituciones que conforman el proyecto de Laboratorio Nacional y el CONACYT. Los recursos concurrentes aportados por las instituciones participantes deberán ser iguales o superiores a los solicitados al CONACYT.

En la propuesta de proyecto, se presentará invariablemente un desglose financiero por Institución participante en el que se indique claramente los recursos solicitados, su calendarización, desglose de costos de adquisición de equipo y sus especificaciones técnicas, así como la aportación concurrente que efectuará cada una. Dichas aportaciones concurrentes deberán observar las siguientes disposiciones:

- **Aportación en moneda nacional:** Cada institución que forme parte del proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT, participará mínimo con el 60% de los fondos solicitados al CONACYT, como recurso concurrente en moneda nacional, mismo que deberá depositarse en una cuenta de cheques no productiva que será abierta para el desarrollo específico del proyecto.
- **Aportación en especie:** Cada institución que forme parte del proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT, participará hasta con el 20% de los fondos concurrentes. En este rubro se tendrá que presentar dentro de los anexos, la relación del equipo científico de laboratorio aportado para el uso exclusivo del Laboratorio Nacional CONACYT. En dicho anexo se indicará claramente el tipo y cantidad de unidades que se aportan, así como los demás datos que en el formato anexo se soliciten. En este caso, deberá adjuntarse una carta de la Institución ratificando lo anterior.

Únicamente se aceptan como válidos para esta aportación, el equipo científico de laboratorio y el de procesamiento de datos de instalación fija. No es procedente ningún tipo de mobiliario de oficina, equipo de radiocomunicación, tabletas digitales ni telefonía fija y móvil.

- **Aportación de bienes inmuebles:** Cada institución que forme parte del proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT, participará hasta con el 20% de los concurrentes. En este rubro se podrá considerar como aportación concurrente el valor actualizado del espacio físico destinado exclusivamente al Laboratorio Nacional, incluyendo en éste el correspondiente al valor unitario del metro cuadrado de construcción del inmueble por la superficie efectiva destinada al laboratorio. Se podrá considerar como valor agregado al espacio físico el costo proporcional de las instalaciones especiales en operación, entendiéndose por instalaciones especiales, todas aquellas que por su naturaleza sean adicionales a la construcción original y se requieran para la correcta operación del laboratorio. En caso de utilizar este tipo de aportación, deberá adjuntarse una carta de la Institución correspondiente, indicando que el espacio físico y sus instalaciones referidas serán para uso exclusivo del Laboratorio Nacional.

5. Desglose financiero y rubros financiables

Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Los rubros que pueden ser financiados para ambas modalidades son:

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- **Equipo científico de laboratorio.-** Equipo mayor, herramientas específicas asociadas, sus accesorios y periféricos que puedan ser inventariados para el uso en un laboratorio, que sean acordes a la temática del proyecto y que cumplan con las normas oficiales mexicanas.
- **Póliza de mantenimiento.-** Pago para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo científico adquirido o aportado como concurrente.
- **Póliza de seguro.-** Pago de póliza para asegurar el equipo adscrito al laboratorio contra daños.
- **Mantenimiento de equipo mayor.-** Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos del laboratorio para conservar su óptimo rendimiento. Este tipo de trabajo deberá llevarse a cabo preferentemente por el fabricante del equipo o sus representantes autorizados.
- **Herramientas y accesorios.-** Todo aquel instrumental y partes complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación.
- **Impuestos y gastos por concepto de importación de equipo de laboratorio.-** Gastos derivados del pago de derechos de importación, transporte y gestión aduanal por adquisición de equipo científico de Laboratorio.
- **Honorarios para un técnico de laboratorio.-** Pago de honorarios por tiempo y obra para un técnico especializado encargado del equipo, siempre y cuando el sujeto de apoyo se comprometa a asignar otro técnico especializado con el mismo fin a partir de los fondos concurrentes. La formalización de este rubro deberá observar las disposiciones normativas en materia laboral y la vigencia de su contratación podrá ser hasta de un año a partir de la primera ministración de Recursos. En ningún caso el CONACYT podrá ser considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Este rubro no podrá ser utilizado para compensar el salario de personal adscrito a la Institución que lo ejerza.
- **Incorporación de estudiantes como auxiliares de investigación e investigadores posdoctorales.-** Se podrá financiar la incorporación de estudiantes e investigadores posdoctorales que contribuyan al desarrollo del proyecto, con un monto total mensual. Estos son apoyos económicos en numerario, que no tendrán la característica de beca, salario u honorarios. El tiempo del apoyo se acordará con el CONACYT a partir del depósito del recurso. Su comprobación será a través de un recibo emitido por el beneficiario sin requisitos fiscales. En ningún caso el CONACYT podrá ser considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia.

Los niveles estudiantiles considerados en la categoría de Auxiliares de Investigación son:

Nivel	Grado	Duración máxima	Monto máximo 2015 (Por mes en pesos M.N.)
I	Licenciatura	12 meses	4,206.00
II	Maestría	12 meses	8,412.00
III	Doctorado	12 meses	12,618.00
IV	Investigación Posdoctoral	12 meses	21,030.00 - 30,000.00

En caso de aprobación de la propuesta, todos los candidatos deberán registrarse utilizando un formato que se les enviará, con la documentación requerida para esto. Ningún candidato podrá tener al momento o haber tenido, otro apoyo similar por parte del CONACYT. En el caso de los investigadores posdoctorales, deberán presentar un proyecto asociado y ser aprobados por el CONACYT con los mismos criterios de sus convocatorias de estancias posdoctorales.

- **Reactivos e insumos.-** Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental del laboratorio o para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- **Gastos de trabajo de campo.-** Compensaciones para cubrir costos de trabajo de campo necesario y vinculado directamente con los procesos o acciones del laboratorio. La comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. En este caso, los gastos asociados a este rubro podrán ser comprobados con documentación no fiscal. En este rubro podrá apoyarse actividades como aplicación de entrevistas, captura de información para bases de datos, guías de campo, jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, levantamiento de encuestas, observaciones directas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales y recolección, toma y preparación de muestras.
- **Viáticos y pasajes para investigadores y estudiantes relacionados con las actividades del laboratorio.-** Gastos por el pago de hospedaje, alimentación y transporte. De conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Institución a la que pertenecen.
- **Estancias técnico-académicas para investigadores, estudiantes y técnicos visitantes consideradas en el Programa General de Trabajo.-** Dirigido para cubrir los gastos de transportación, hospedaje y alimentación de visitantes en apoyo al uso y operación del equipo científico de laboratorio. Deberá soportarse con la entrega de un informe de actividades.
- **Certificación de sistemas de normalización internacional.-** Pago para la acreditación o certificación del Laboratorio ante entidades autorizadas para la obtención de reconocimientos normativos internacionales. Pueden considerarse los gastos de mantenimiento de la certificación-acreditación por renovación.
- **Ediciones e impresiones para divulgación de los resultados.-** Impresión de material para la difusión o divulgación de las actividades o resultados del laboratorio.
- **Diseño, operación y mantenimiento de un portal y páginas electrónicas informativas incluyendo las bases de datos.-** El cual deberá contener la información relacionada a las actividades, líneas de investigación, equipos y costos de servicios. Las páginas web deberán contar con dominio propio y contendrán en todo momento información actualizada referente al laboratorio y el grupo de investigación. Deben contener enlaces de las instituciones que conforman el Laboratorio incluyendo al CONACYT con los créditos respectivos.
- **Trámites para el registro de la propiedad intelectual a nivel nacional o internacional, derivados del proyecto del laboratorio.-** Pago sólo de gestiones, trámites y gastos legales. Los costos de las patentes y su mantenimiento deberán ser cubiertos por la institución que tenga la titularidad de esos derechos.
- **Auditorías.-** Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública. Para efecto de este rubro pueden buscar despachos en: http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/scagp/dgae/auditorias-externas/listado_de_firmas_de_audidores_externos_elegibles_septiembre.pdf
- **Software especializado.-** Adquisición de licencias de programas específicos desarrollados por terceros para la operación del Laboratorio Nacional. No aplica para paquetería de oficina.
- **Diseños y prototipos de prueba.-** Fabricación o manufactura de un equipo modelo que se desarrolla con el fin de probar diversos aspectos de diseño, características, ideas, viabilidad, funcionalidad, rendimiento, producción y costos.
- **Comisiones bancarias.-** Gastos derivados del manejo y operación de la cuenta bancaria asociada al proyecto.

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La tabla mostrada a continuación relaciona los gastos elegibles según origen y tipo de recurso.

TABLA DE REFERENCIA PARA EL GASTO ELEGIBLE

	Tipo de gasto elegible	Origen del Recurso	Categoría del Recurso	Subcategoría del Recurso (PeopleSoft)
80% o más del total del proyecto	Equipo científico de laboratorio	CONACYT y Concurrente	Gasto de Inversión	401 / 402
	Póliza de mantenimiento	CONACYT y Concurrente	Gasto Corriente	324
	Póliza de seguro	CONACYT y Concurrente	Gasto Corriente	331
	Mantenimiento de equipo mayor	CONACYT y Concurrente	Gasto Corriente	324
	Herramientas y accesorios	CONACYT y Concurrente	Gasto de Inversión	403
	Impuestos federales por concepto de importación de equipo de laboratorio	CONACYT y Concurrente	Gasto Corriente	327
Hasta el 20% del total del proyecto	Honorarios para un técnico especializado de laboratorio (Contrato por tiempo y obra)	CONACYT y Concurrente	Gasto Corriente	337
	Reactivos e insumos	CONACYT y Concurrente	Gasto Corriente	326
	Incorporación de estudiantes como auxiliares de investigación e investigadores posdoctorales	CONACYT y Concurrente	Gasto Corriente	323
	Gastos de trabajo de campo	CONACYT y Concurrente	Gasto Corriente	320
	Viáticos y pasajes para investigadores y estudiantes relacionados con las actividades del laboratorio	CONACYT y Concurrente	Gasto Corriente	336
	Estancias académicas para investigadores y técnicos visitantes incluidas en el Programa General de Trabajo	Concurrente	Gasto Corriente	315 / 316
	Certificación de sistemas de normalización internacional	Concurrente	Gasto Corriente	451
	Ediciones e impresiones para divulgación de los resultados	Concurrente	Gasto Corriente	329
	Operación y mantenimiento de un portal y páginas informativas incluyendo las bases de datos	Concurrente	Gasto Corriente	313
	Trámites para el registro de la propiedad intelectual a nivel nacional y/o internacional, derivados del proyecto del laboratorio	Concurrente	Gasto Corriente	330
	Auditorías	Concurrente	Gasto Corriente	451
	Software especializado	Concurrente	Gasto Corriente	335
	Diseños y prototipos de prueba	Concurrente	Gasto Corriente	312
	Comisiones bancarias	Concurrente	Gasto Corriente	327

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Si por necesidades del desarrollo del proyecto se requiere transferir entre las partidas, deberán solicitarla con un mes de anticipación para su validación por el CTA del PRODECYT. En su caso, únicamente se podrá transferir entre los rubros de gasto corriente o por otro lado, de gasto corriente a gasto de inversión. Por el objetivo principal de este Programa nunca se podrá transferir de gasto de inversión a gasto corriente.

Gastos e inversiones NO elegibles.

- Adquisición y/o arrendamiento de inmuebles.
- Contratación de personal regularizable, salvo el especificado en los gastos elegibles.
- Honorarios, sueldos y salarios para cualquier persona que trabaje en el laboratorio.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Becas de cualquier tipo.
- Mobiliario de oficina.
- Material de difusión no justificado en la operación del laboratorio.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los correspondientes a la elaboración del informe financiero final auditado.
- Insumos de cualquier tipo para la operación de oficina.
- Pago de mantenimiento o renovación de derechos de propiedad intelectual.

6. Proceso de evaluación y criterios de selección.

6.1 Instancias de Evaluación.

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito. Estas revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica-financiera. Para tal motivo, las Instancias de Evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos del extranjero considerando la temática de la propuesta.

6.2 Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación de la presente convocatoria será de la siguiente manera:

6.2.1 Fase 1. Verificación del cumplimiento de los requisitos (Pertinencia).

De acuerdo con los procedimientos internos del CONACYT, sólo las propuestas revisadas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento serán sometidas a la siguiente fase.

6.2.2 Fase 2. Calidad y factibilidad técnica-financiera.

Las propuestas serán sometidas a una evaluación de calidad y factibilidad técnica-financiera,

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

considerando su planteamiento, alcance de objetivos, metas planteadas, generación de conocimiento, formación de recursos humanos, productos entregables y vinculación.

Los principales criterios de selección a considerar en esta fase, son los siguientes:

- a. Los antecedentes técnicos del grupo de trabajo que refleje el dominio del tema y la congruencia con la naturaleza del laboratorio.
- b. La claridad y congruencia entre las actividades, etapas, presupuesto, entregables, objetivos e impacto potencial del proyecto.
- c. La metodología o estrategia de acción que permita alcanzar los objetivos establecidos.
- d. La capacidad instalada conjuntamente con el equipamiento existente para llevar a cabo el proyecto.
- e. La claridad y viabilidad del plan estratégico para lograr en un mediano plazo la autosuficiencia y rentabilidad del laboratorio.
- f. La solidez y justificación del presupuesto considerado.
- g. El contenido innovador de la propuesta.
- h. Las Instituciones asociadas en la propuesta y su distribución geográfica en el país.

6.3. Selección de propuestas.

Con los resultados de la fase anterior, se llevará a cabo una reunión de evaluación a través de una Comisión integrada por expertos quienes analizarán las propuestas susceptibles de recibir apoyo. Esta Comisión formulará una recomendación que será, en su caso, validada por el CONACYT.

Se informará a los proponentes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del CONACYT, sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En el caso de los no aprobados, se comunicará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, dictamen que será irrevocable.

7. Formalización de apoyo a propuestas aprobadas.

7.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos.

7.1.1 Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes, para el desarrollo del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución.

7.1.2 De ser el caso, el CAR deberá incorporar, los ajustes solicitados al proyecto por las instancias de evaluación o del CONACYT.

7.1.3 Como en la ejecución del proyecto participan varias instituciones, la asignación de recursos será a través de la institución sede, a quien se identificará como sujeto de apoyo. Dentro de los compromisos que adquiere la institución sede es el de la distribución de los recursos de acuerdo al desglose financiero particular de cada institución participante. Las instituciones participantes deberán elaborar un convenio de colaboración interinstitucional en el que se precisen los compromisos y distribución de recursos.

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

7.1.4 El proponente, ahora sujeto de apoyo, coordinará el proyecto y fungirá como interlocutor ante el **CONACYT** durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, asumiendo los derechos y obligaciones que le corresponden.

7.2 Cuenta bancaria específica del proyecto.

7.2.1 El responsable administrativo deberá llevar un control específico del proyecto, para lo cual deberá abrir a nombre del sujeto de apoyo, una cuenta de cheques no productiva y mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.

En caso de que el sujeto de apoyo así lo requiera, las ministraciones podrán canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el proyecto, notificando al CONACYT a fin de que se acredite la misma.

7.2.2 Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del proyecto, de acuerdo al CAR.

7.3 Plazo y consideraciones para la formalización.

7.3.1 Los sujetos de apoyo tendrán por plazo el que se establezca en la publicación de resultados de la convocatoria, para formalizar a través del sistema de fondos del CONACYT el Convenio de Asignación de Recursos mediante firma electrónica de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del sujeto de apoyo. Asimismo, deberá entregar carta bancaria con los datos de la cuenta, comprobante del depósito de la aportación concurrente y el recibo institucional o factura por el monto total autorizado.

7.3.2 No cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

7.4 Monto aprobado y ministración.

7.4.1 El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del CONACYT será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el CAR suscrito.

7.4.2 El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo.

7.4.3 El proyecto iniciará a partir de la firma del Convenio

8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos.

8.1 Seguimiento de proyectos.

8.1.1 El sujeto de apoyo coordinará, entre otros, lo siguiente: aspectos técnico y administrativo del proyecto, la integración de los informes técnicos-financieros de acuerdo a los tiempos establecidos y los resultados de las instancias participantes.

8.1.2 Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables y el CAR.

8.2 Informes de Seguimiento Técnico y Financiero.

8.2.1 Para efectos de seguimiento, deberán presentarse el informe técnico y financiero por cada una de las etapas y en los tiempos establecidos en el Cronograma de Actividades anexo al CAR.

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

8.2.2 Los informes técnicos y financieros, deberán presentarse por el responsable técnico y el Administrativo de la institución sede, respectivamente, en las fechas comprometidas en el CAR y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando los formatos que se les indique.

Al participar varias instituciones, deberán integrar la información de cada una de las instancias participantes en tiempo y forma.

8.3 Informes finales.

8.3.1 Informe técnico final: Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el sujeto de apoyo, a través del responsable técnico del proyecto, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido.

Asimismo, éste se evaluará como base para el cierre del proyecto.

8.3.2 Informe financiero auditado: El sujeto de apoyo, a través de su responsable administrativo, deberá entregar un informe financiero final, debidamente auditado y validado.

8.4 Auditorías al Proyecto

El **CONACYT** se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, más no a la institución.

9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

9.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

9.2 El **CONACYT** establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

9.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo de cualquier fondo del CONACYT, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

9.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

9.5 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.

10. Previsiones éticas, ambientales y de seguridad.

El sujeto de apoyo cumplirá durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión con la legislación aplicable, especialmente en materia ambiental y de protección a la bioseguridad y la

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

biodiversidad; las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación y la normatividad institucional en materia de seguridad.

En caso de aplicarse, el sujeto de apoyo deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones de las autoridades facultadas, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a. Estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b. Estudios o experimentos con la participación de seres humanos. Deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c. Experimentos con animales. Deberá proporcionar la información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d. Proyectos cuyo desarrollo involucre materiales nucleares, radiactivos, fuentes de radiación ionizante, sustancias tóxicas o patógenas. Deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes en seguridad nuclear y protección contra riesgos sanitarios.
- e. Colección de especies en áreas protegidas. Deberá presentar permiso respectivo.
- f. Proyectos que impliquen exploración y excavación, deberán presentar los permisos correspondientes.
- g. Asimismo, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

11. Consideraciones generales.

- 11.1 No se tomarán en cuenta las solicitudes de las instituciones y/o los investigadores que presenten adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por la Dirección de Redes Temáticas de Investigación.
- 11.2 El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del CONACYT.
- 11.3 El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- 11.4 La interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CONACYT.

12. Comunicación pública del conocimiento.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso de transformación, desarrollo social y económico; dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los sujetos de apoyo, como parte de sus compromisos al inicio del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y de los resultados esperados. La información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso, el CONACYT organice.

13. Glosario

- **Carta de colaboración interinstitucional:** Documento formal suscrito por el titular de cada una de las Instituciones participantes en la propuesta, en la cual se especifique que de ser aprobada la propuesta, se compromete a colaborar en la ejecución del proyecto y de otorgar el apoyo necesario con el alcance, tiempo y forma convenidos.
- **Carta de aportaciones concurrentes:** Documento formal suscrito por el titular de cada una de las Instituciones que concurrirán en caso de ser aprobada la propuesta, a través de aportaciones líquidas y/o en especie manifestando su compromiso de aportación.
- **Carta compromiso para el cumplimiento de previsiones éticas, ambientales y de seguridad:** Documento suscrito por el Responsable Técnico y el Representante Legal del proponente, en la que se compromete a cumplir durante el desarrollo del proyecto con la legislación aplicable, especialmente en materia ambiental y de protección a la bioseguridad y la biodiversidad; las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación y la normatividad institucional en materia de seguridad.
- **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **Convenio de Asignación de Recursos (CAR):** El instrumento legal que suscribe la Institución Sede con el CONACYT para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.
- **CTI:** Ciencia, tecnología e innovación.
- **Estrategia de desarrollo:** Plan integral operativo y organizacional que contemple aspectos administrativos y productivos con enfoque a la sustentabilidad del Laboratorio Nacional.
- **Etapas del proyecto:** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Instancia de Evaluación:** Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.
- **Institución Sede:** Institución de educación superior pública o privada, ó Centro de Investigación, que sea responsable de presentar y operar la propuesta de Laboratorio Nacional CONACYT. La Institución Sede de un proyecto deberá coordinar las líneas de investigación científica o desarrollo tecnológico contenidas y propuestas por las instituciones asociadas al proyecto.
- **Institución Asociada:** Cualquier Institución vinculada al proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT que participe acorde a la Convocatoria y estos Términos de Referencia.
- **LCyT:** Ley de Ciencia y Tecnología.

**Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT
Convocatorias 2015
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- **Programa General de Trabajo:** El instrumento que por cada Institución participante en el Laboratorio Nacional CONACYT contiene la descripción de los objetivos, etapas, metas, actividades, entregables, plazos y la descripción general de la participación de los integrantes del Laboratorio, así como el presupuesto para el desarrollo del Proyecto.
- **Propuesta:** El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del CONACYT, en el que se describe al potencial proyecto de Laboratorio Nacional, sus líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación y de formación de recursos humanos de alto nivel que contempla.
- **Proyecto:** Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.
- **RCEA:** Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.
- **Representante Legal:** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable Administrativo:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el CONACYT, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- **Responsable Técnico:** Persona física responsable ante el CONACYT de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados.
- **Sujeto de Apoyo:** Instancia beneficiada con recursos del CONACYT, que podrán ser; Universidades e instituciones de educación superior pública y privada, centros públicos de investigación e institutos nacionales de salud.
- **Vinculación:** Establecimiento de relaciones formales con los sectores académico, empresarial y social dentro de su especialidad.